

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y LLAMA AL
CONCURSO “DESARROLLO PRODUCTIVO
SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA
DESCARBONIZACIÓN LOCAL”**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

SANTIAGO,

18 de mayo 2023

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía; en el Decreto Supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y fija su funcionamiento interno; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía y al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°148, de 2015, aprobó la Política Nacional de Energía, en adelante “Política 2050”, instrumento normativo que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos para la política energética de largo plazo, que incluía, de forma relevante aspectos relacionados con redes inteligentes, en el marco del primero de los cuatro ejes de la Política denominado “Seguridad y Calidad del Suministro”. Dicho acto administrativo dispuso en su artículo tercero la revisión quinquenal de la Política Nacional de Energía.
3. Que, por un lado, la Política 2050 planteó que la producción descentralizada ha ido cobrando cada vez mayor relevancia así como la gestión activa de la demanda en los sistemas energéticos. Según este nuevo paradigma, los consumidores finales de energía están tomando un rol más activo en el funcionamiento del sistema. En consecuencia, los mecanismos de gestión de demanda en conjunto con las aplicaciones de redes inteligentes, entre otros, permitirán que esta nueva realidad del sector energético sea aprovechada adecuadamente, contribuyendo decididamente al logro de los objetivos de la Política Energética en materias de seguridad, eficiencia y flexibilidad. Así, se aspira a un sistema energético completamente bidireccional, en donde se puede producir y gestionar la energía desde

“arriba hacia abajo” y desde “abajo hacia arriba”, alcanzando niveles de generación distribuida y gestión de demanda similar a la de otros países de la OCDE.

4. Que, posteriormente, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”. En esta actualización de la política, dentro del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile”, se resaltó la oportunidad que ofrece la energía de instalar una nueva forma de desarrollo económico sustentable en el país basada en la utilización de energías limpias. Esto implicará una profunda transformación en nuestros sectores productivos y el surgimiento de nuevas industrias, por ejemplo, aquellas relacionadas con el hidrógeno verde y sus derivados, o a las nuevas soluciones tecnológicas de energías renovables.

5. Que, por otro lado, en el objetivo general N°9 de la citada Actualización, existe un compromiso en avanzar hacia el desarrollo de la eficiencia energética y las energías renovables en forma integrada para los procesos productivos del país, que apoye su competitividad a la vez de minimizar su huella de carbono y su impacto al medio ambiente y los territorios, aumentando y mejorando la información disponible relacionada a la eficiencia energética, el consumo y la producción de energía de parte de todos los sectores productivos del país.

6. Que, en este sentido, la Agenda de Energía 2022-2026, documento de política pública del Ministerio de Energía publicado en el mes de agosto de 2022, en su punto 7.3.2., propone la elaboración de un portafolio de desafíos y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y emprendimiento con el enfoque de innovación orientada por misión, que permita priorizar iniciativas estratégicas y dar las señales adecuadas al ecosistema de innovación nacional e internacional, además de elaborar hojas de ruta tecnológicas con proyectos concretos enfocadas a acelerar el despliegue de nuevas soluciones, para generar sinergias y colaboraciones tanto con la academia como con la industria, que optimicen los recursos involucrados.

7. Que, los desafíos que implica avanzar hacia un desarrollo productivo más inclusivo y sostenible requieren del esfuerzo coordinado de diversos ministerios y agencias públicas para abordar problemas complejos y orientar la acción pública en torno a objetivos transversales, es por este motivo que, paralelamente, se creó el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “Comité DPS”, mediante el Decreto N° 104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

8. Que, en este sentido, la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, en la Partida 07 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Capítulo 06, el Programa 07 denominado “Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Programa DPS”, cuya glosa 01 dispone que los recursos incluidos en dicho programa se destinarán a los ámbitos del desarrollo y transformación productiva incluyendo ciencia, tecnología, conocimiento, innovación, emprendimiento y capital humano en áreas de descarbonización justa, resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales, diversificación productiva sustentable, Estado innovador, fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimiento, fortalecimiento de la I+D y la productividad en el sector privado, u otras que adopte el Comité DPS, del cual el Ministerio de Energía es parte.

9. Que, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos anteriores, la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía consideró que los proyectos de **i) Estudio de factibilidad técnica-financiera y plan de ejecución para la reconversión de centrales termoeléctricas a carbón mediante la utilización de combustibles menos contaminantes o alternativas renovables, identificando regulación y tramitación requerida, así como las inversiones necesarias con una evaluación económica que defina el modelo de negocio idóneo para tales efectos; ii) Promoción de**

inversiones en generación distribuida y autoconsumo a través de una plataforma en línea que apoye la toma de decisiones para una operación y planificación eficiente y segura de redes de distribución con alta inserción de recursos energéticos distribuidos – Plataforma DER y iii) Promoción de infraestructura energética habilitante para el fomento actividad industrial en regiones del país hacia un desarrollo productivo sostenible, se alinean a los objetivos del Programa DPS. Por ello, fueron sometidos a aprobación del Comité DPS, en la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2023, los instrumentos y la asignación presupuestaria formulados por el Ministerio de Energía, el que autorizó la ejecución de los mismos.

10. Que, es necesario dejar constancia que la Subsecretaría de Energía no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar el estudio que será objeto de este proceso concursal, en el marco de la meta establecida en la Agenda de Energía 2022-2026, por lo que resulta necesario llamar a concurso público y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse.

11. Que, en este sentido, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroge la presente convocatoria y su adjudicación, según lo previsto en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, sin perjuicio que podrán destinarse recursos financieros de los ejercicios presupuestarios posteriores para solventar gastos de este concurso, en la medida que se contemplen para ello y se cumplan con los requisitos dispuestos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible para su desembolso.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación, en adelante e indistintamente las “bases”, del concurso **“DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA DESCARBONIZACIÓN LOCAL”**, en adelante e indistintamente el “concurso”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA AL CONCURSO DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA DESCARBONIZACIÓN LOCAL

1. Antecedentes

El Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el **Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible**, en adelante e indistintamente “el Comité”, tiene por objeto proponer a S.E. el Presidente de la República la Política de Desarrollo Productivo Sostenible y aprobar la propuesta de Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en lo sucesivo “la Política” y “el Plan”, y orientar la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante el “Programa DPS”, de acuerdo con los lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria que contemple la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. El Comité es presidido por el Ministro (a) de Economía, Fomento y Turismo, y es integrado por los siguientes miembros titulares: Ministro (a) de Hacienda; Ministro (a) del Medio Ambiente; Ministro (a) de Minería; Ministro (a) de Energía; Ministro (a) de Ciencia, Conocimiento Tecnología e Innovación; y por el Vicepresidente (a) Ejecutivo (a) de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Plan DPS 2023 tiene tres objetivos estratégicos: 1) **Descarbonización justa**, 2) **Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales**, y 3) **Sofisticación y diversificación productiva sostenible del país**. Para avanzar en estos objetivos, es necesario fomentar y promover las capacidades de conocimiento del país, de I+D e innovación en el sector privado, y desarrollar aquellas necesarias para

que el Estado pueda impulsar desde una mirada estratégica un desarrollo productivo sostenible.

En este sentido, el rol del Ministerio de Energía, como organismo integrante del Comité, será contribuir directamente al objetivo estratégico 1) **Descarbonización justa** del Plan DPS 2023 a través del programa 06, Transición Energética Justa, del capítulo 1, Subsecretaría de Energía, de la partida 24 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 (“Ley N°21.516”). El referido programa contempla una asignación de \$4.252.000.000 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones de pesos), provenientes del presupuesto de esta anualidad de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”), asignados para Desarrollo Productivo Sostenible a los distintos ministerios que forman parte del Comité mediante transferencias corrientes del gobierno central y ya incluidos en cada programa presupuestario, cumpliéndose las condiciones previstas en dicha ley para su ejecución.

En razón de lo anterior, las líneas de ejecución presupuestaria previstas por la Subsecretaría de Energía para el año 2023 para los efectos precedentemente descritos son las siguientes: 1) **Estrategias Territoriales**, 2) **Descarbonización Local** y 3) **Electromovilidad**.

La línea presupuestaria Estrategias Territoriales tiene como propósito la descarbonización de nuestra matriz hacia el desarrollo de un sistema energético sustentable deberá realizarse de manera respetuosa con las comunidades, las personas y su calidad de vida, aquello es especialmente relevante en las zonas que han sido afectadas por el uso de tecnologías contaminantes. Para ello es imprescindible mejorar el estándar de evaluación y desarrollo de los proyectos, como también la participación de distintos actores del territorio en su planificación; en consonancia con la Política Nacional de Energía, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 148, de 2015, del Ministerio de Energía, que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos de largo plazo en el sector energía, especialmente, el tema del ordenamiento territorial energético, y en la actualización quinquenal de la Política Energética Nacional 2050, aprobada por Decreto N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía.

La línea presupuestaria Descarbonización Local tiene por objeto, por un lado, la caracterización y proyección de la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un análisis de la infraestructura en transporte o transmisión y su distribución, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional; y, por otro lado, el fortalecimiento de la gestión de la innovación tecnológica de H2V, orientado a la transferencia de conocimiento y tecnología entre la Institución y el ecosistema nacional e internacional en materias de H2V y sus derivados, para el desarrollo tecnológico de la Industria Naval y Marítima de Hidrógeno Verde.

Finalmente, la línea presupuestaria Electromovilidad tiene por finalidad definir los requerimientos, para la posterior ejecución, de infraestructura de carga para la zona norte de nuestro país, específicamente en las regiones de Antofagasta y Atacama. Esta estrategia está alineada con el Eje 2 de la Estrategia Nacional de Electromovilidad del Ministerio de Energía, que se enfoca en el despliegue de infraestructura de carga en regiones.

En definitiva, las tres líneas presupuestarias precedentemente descritas consideran la ejecución de recursos públicos para superar el estancamiento de la productividad del país, y dotar del impulso necesario a actividades económicas más sofisticadas, intensivas en conocimiento, y con potencial de aumento de su productividad en el largo plazo y, que, al mismo tiempo, generen empleos de calidad y permitan avanzar en la superación de la crisis socioambiental que enfrentamos, los que deben ser asignados a los beneficiarios del sector público y privado previo concurso y cumpliendo los demás requisitos previstos por la Ley N°21.516.

A través de estos pliegos, se aprueban los requisitos y condiciones para postular y se convoca al certamen por el cual se definirán los beneficiarios de los recursos previstos para los diferentes proyectos descritos en el numeral 2.2. del presente instrumento.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Con el Programa DPS se busca el fortalecimiento de la capacidad planificadora del Estado y el otorgamiento de señales de localización, como habilitante esencial para el desarrollo de la inversión que requiere la transición energética. Lo anterior importa un desafío muy considerable en términos del uso del territorio, donde la línea de trabajo “Descarbonización local” busca lograr este objetivo determinando la **factibilidad técnica para la reconversión de centrales termoeléctricas a carbón con distintas alternativas tecnológicas con hidrógeno, amoníaco verde, o alguno de sus derivados** con el fin de establecer un plan de ejecución específico para la reconversión con el fin de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes locales, manteniendo los espacios laborales y la economía local. De igual modo se busca desarrollar de una plataforma computacional en línea, que contenga **herramientas de visualización y análisis de apoyo a la toma de decisiones para una operación y planificación eficiente y segura de redes de distribución** con una alta integración de recursos energéticos distribuidos que permitan fomentar la generación distribuida mediante energías renovables sin emisiones y finalmente caracterizar y proyectar la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un **análisis de la infraestructura en transmisión y su distribución**, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional con foco en el uso eficiente de la infraestructura eléctrica que permita el uso de energías renovables sin emisiones.

2.2 Objetivos Específicos

La línea presupuestaria de “**DESCARBONIZACIÓN LOCAL**” contempla diferentes proyectos a desarrollar, con los presupuestos indicados en los recuadros de más abajo, los cuales serán adjudicados en conjunto al beneficiario seleccionado:

1.- Estudio de factibilidad técnica-financiera y plan de ejecución para la reconversión de centrales termoeléctricas a carbón mediante la utilización de combustibles menos contaminantes o alternativas renovables, identificando regulación y tramitación requerida, así como las inversiones necesarias con una evaluación económica que defina el modelo de negocio idóneo para tales efectos
Objetivo: Determinar la factibilidad técnica-financiera y el plan de reconversión de centrales termoeléctricas a carbón que podrían cerrar al final de la década con distintas tecnologías, en particular implementando el uso de alternativas como el <i>co-firing</i> y el <i>blending</i> con hidrógeno o amoníaco verde, y/o alguno de sus derivados. Esto permitirá establecer un plan de ejecución específico para la reconversión efectiva de algunas centrales a carbón hacia alternativas que disminuyan progresivamente sus emisiones, manteniendo durante esta década espacios laborales y la economía local, permitiendo de forma paralela avanzar en alternativas claras de reconversión productiva y laboral en las comunas que están en vías de cierre de sus industrias contaminantes, con foco en la infraestructura de las comunas que cuentan con emplazamiento de centrales a carbón; Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel.
Para esto deben por lo menos cumplir los siguientes hitos:

<ul style="list-style-type: none"> • Levantar información base de las reconversiones de centrales de generación desde centrales térmicas a nivel mundial, y generar un cuadro comparativo de alternativas de reconversión disponibles y sus costos aproximados e identificando cada uno de los requerimientos necesarios por la infraestructura para materializar dichas reconversiones. • Levantar la infraestructura existente de 5 centrales a carbón / gas natural, identificadas en conjunto con el Ministerio de Energía, proclives a reconvertirse hacia alternativas tecnológicas de transición como el co-firing (carbón + amoníaco verde, o similar) y/o blending (gas + hidrógeno verde, o similar). Se debe revisar específicamente las características propias de cada central y definir el conjunto de instalaciones a ser modificadas / intervenidas para materializar la reconversión. • Establecer estrategias de reconversión y fechas factibles para cada una de las centrales térmicas existentes, junto con un plan de ejecución de obras y permisos necesarios para llevar a cabo la reconversión. El plan debe incorporar todos los pasos, la planificación específica, y las tramitaciones necesarias para concretar una reconversión hacia tecnologías de co-firing y/o blending.
<p><u>Producto:</u> Plan de ejecución para las centrales candidatas a reconversión en cada una de las cinco comunas que hoy tienen centrales a carbón: Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel. Dicho plan deberá contener todos los pasos a seguir, en materia de regulación y normativa, y adaptación de infraestructura, junto con el financiamiento asociado.</p>
<p><u>Duración:</u> 12 meses.</p>
<p><u>Ejecución:</u> Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso o licitación de entidad intermediaria y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.</p>
<p><u>Presupuesto máximo:</u> \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos).</p>

<p>2.- Promoción de inversiones en generación distribuida y autoconsumo a través de una plataforma en línea que apoye la toma de decisiones para una operación y planificación eficiente y segura de redes de distribución con alta inserción de recursos energéticos distribuidos – Plataforma DER</p>
<p><u>Objetivo:</u> Desarrollo de una plataforma computacional en línea, que contenga herramientas de visualización y análisis de apoyo a la toma de decisiones para una operación y planificación eficiente y segura de redes de distribución con una alta integración de recursos energéticos distribuidos. La plataforma estará diseñada para responder a las necesidades de diferentes tipos de usuario tales como clientes, inversionistas, operadores de red, entes reguladores y la banca. Además, se proyecta que la plataforma propuesta se integre con herramientas de análisis de recursos renovables dispuestas por el Ministerio de Energía, como el explorador solar y eólico, y evalúe los proyectos y los conecte con instrumentos de financiamiento para facilitar la ejecución del proyecto.</p> <p>Para esto deben por lo menos cumplir los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la plataforma online que integre herramientas de análisis para ser usada por diferentes tipos de usuarios. • Mesa de trabajo con actores relevantes para definición de criterios de operación, alternativas de mitigación, y depuración bases de datos disponibles. • Modelación automatizada de redes de distribución a partir de datos de infraestructura, mediante algoritmos que permitan corregir errores e incongruencias típicas en este tipo de base de datos. • Estimación de la capacidad de alojamiento a nivel de alimentador para diferentes tipos de recursos energéticos distribuidos y considerando diversas métricas de impacto en las

<p>redes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del impacto de proyectos específicos en variables de interés de las redes de distribución (e.g., voltajes, corrientes de operación, niveles de cortocircuito), y generación de antecedentes técnicos para las solicitudes de conexión. • Identificación y visualización gráfica de puntos en la red de distribución con mayor potencial para la conexión de proyectos de generación distribuida renovable. • Evaluación técnico-económicas de medidas y tecnologías de mitigación para aumentar el nivel de capacidad de alojamiento de recursos energéticos distribuidos a nivel de alimentador. • Enlazar el proyecto con instrumentos de financiamiento disponibles desde el sector público y privado que permitan realizar una evaluación económica completa. • Estimación y visualización de la operación de redes de distribución mediante técnicas de inteligencia artificial para apoyar la toma de decisiones para una operación eficiente de recursos energéticos distribuidos. • Generación de estadísticas generales del sector a partir de estudios propios.
<p><u>Producto:</u> Plataforma web que fomente y fortalezca la integración de inversiones en generación distribuida y autoconsumo a nivel nacional.</p>
<p><u>Duración:</u> 12 meses.</p>
<p><u>Ejecución:</u> Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso o licitación de entidad intermediaria y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.</p>
<p><u>Presupuesto máximo:</u> \$ 170.000.000 (ciento setenta millones de pesos).</p>

3.- Promoción de infraestructura energética habilitante para el fomento actividad industrial en regiones del país hacia un desarrollo productivo sostenible

<p><u>Objetivo:</u> Caracterizar y proyectar la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un análisis de la infraestructura en transporte o transmisión y su distribución, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional. Lo anterior contiene un análisis estadístico y de encuestas con industrias de tamaño grande, mediano y pequeño, interesadas en invertir en la región que será analizada, permitiendo de esta manera tomar decisión y acción sobre aquella infraestructura, particularmente eléctrica, que habilite el desarrollo local con énfasis en aquellas regiones que tengan una actividad económica menor al resto del país.</p> <p>Entre las actividades que se requieren para este proyecto se define:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar y caracterizar la demanda energética actual de la región, por sector productivo, con foco en el análisis infraestructura de transmisión y distribución eléctrica. • Realizar proyecciones de crecimiento por sector productivo a partir de datos macroeconómicos sectoriales, considerando escenarios de crecimiento de futuras tecnologías y aplicaciones como, por ejemplo, agroindustria, climatización, electromovilidad, entre otros. • Analizar impacto de la demanda territorial respecto de la infraestructura existente y proyectada de distribución y transmisión energética para identificar cuellos de botella. • Generar recomendaciones de infraestructura que permitan habilitar los nuevos desarrollos productivos de la región.
<p><u>Producto:</u> Portafolio de proyectos de infraestructura energética crítica clave para habilitar el desarrollo productivo de la región a través del proceso de expansión de la transmisión eléctrica, definido en la Ley General de Servicios Eléctricos, mandatado a organismos del Estado para tales fines. Primer caso a revisar será la <u>región de Ñuble, por experiencia de vastas industrias que han concluido que, pese a sus intenciones de invertir en la región, no han podido hacerlo</u></p>

por falta de transmisión eléctrica en la zona.
<u>Duración:</u> 6 meses.
<u>Ejecución:</u> Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso o licitación pública de la entidad intermediaria y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.
<u>Presupuesto máximo:</u> \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos).

La persona jurídica seleccionada, ya sea ejecutora directa o intermediaria en la ejecución, podrá recibir recursos por conceptos de gastos de administración por un máximo de \$138.550.000 (ciento treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos), los que deberá rendir de acuerdo a lo dispuesto en el convenio de transferencia que se suscribirá entre la Subsecretaría de Energía y el beneficiario, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

3. Acerca de la postulación

3.1 Requisitos del postulante y admisibilidad

Podrán participar **personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro o universidades** debidamente constituidas en Chile que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del proyecto “**DESCARBONIZACIÓN LOCAL**”, quienes pasarán a la etapa de evaluación si cumplen los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Presentar su escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días.

- Asimismo, la persona jurídica postulante como su equipo de trabajo deberán acreditar haber realizado al menos cinco (5) proyectos con la Administración del Estado de Chile, en los últimos diez (10) años contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.

- Además, al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos de políticas de descarbonización, conocimiento en regulación y normativa de temas de reconversión de centrales generadoras de energía eléctrica, desarrollo de redes de distribución eléctrica, **generación distribuida y autoconsumo, desarrollo de plataformas computacionales, así como experiencia en análisis de demanda e infraestructura energética**. En este sentido, se deberá presentar al menos con 3 profesionales para el equipo técnico y con 1 profesional administrativo-financiero.

- Asimismo, no debe tener prohibición de contratar con la Administración del Estado, y, en el caso de ser adjudicada una entidad privada sin fines de lucro o una universidad privada, deberá presentar una caución de ejecución inmediata, ascendente al 5% del monto del proyecto a desarrollar, antes de la firma del convenio de transferencia.

- La postulación deberá incluir la descripción del proyecto según lo establecido en el numeral 3.3. de esta convocatoria.

3.2 Plazo de postulación

El concurso se encontrará disponible para postulación conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental, a través del sitio web del Ministerio de Energía.

La postulación a esta convocatoria se debe llevar a cabo a través del envío de un correo electrónico al siguiente correo convocatoria.dps@minenergia.cl; indicando en el Asunto “**Postulación Concurso DPS**”

Línea Descarbonización Local". Todos los postulantes interesados deberán enviar la propuesta solicitada antes de la fecha de cierre para evaluar la admisibilidad de su postulación, puesto que no se considerarán postulaciones fuera de plazo.

Cabe destacar que 2 profesionales de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía realizarán una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados y descartarán todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de esta convocatoria. Asimismo, toda información enviada por los postulantes con posterioridad al cierre del plazo de postulación no será considerada para esta evaluación formal.

Una vez enviada la postulación, el postulante recibirá un correo de confirmación notificando que ésta fue recibida. Los postulantes deberán esperar la publicación de los resultados en el sitio web del Ministerio, para conocer si el proyecto resultó o no adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en caso de que no recibirse postulaciones, o bien, de no adjudicarlo en caso que las postulaciones recibidas no sean de conveniencia de los intereses de la Subsecretaría de Energía ni del Programa DPS, o no exista la disponibilidad presupuestaria al efecto.

3.3. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción de la ejecución del proyecto "**DESCARBONIZACIÓN LOCAL**", en un documento en formato libre, además del Anexo N°1 que resuma la experiencia de la persona jurídica postulante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 de esta convocatoria y, también, los antecedentes que acrediten dicha experiencia. En relación con los integrantes del equipo de trabajo deberá adjuntarse currículum vitae del equipo técnico y administrativo-financiero según anexo N°2. Finalmente, se requiere se adjunte Carta Gantt o cronograma de trabajo, en formato libre, por cada uno de los proyectos enunciados en las presentes bases (3 proyectos).

4. Evaluación y selección

4.1. Calendario del concurso

Inicio concurso	A contar del mismo día de dictada la resolución que aprueba las bases de concurso
Plazo preguntas	Desde la fecha de publicación del concurso en la página web www.energia.gob.cl y hasta el quinto (5) día hábil de esta fecha.
Publicación respuesta preguntas	Al séptimo (7) día hábil contado desde la fecha de publicación del concurso en la página web www.energia.gob.cl .
Cierre de postulaciones	A las 15:00 horas del décimo (10) día hábil contado desde la fecha de publicación del concurso en el sitio web www.energia.gob.cl .
Evaluación y selección	Dentro de los nueve (9) días hábiles desde el cierre de recepción de

	postulaciones.
Fecha estimada publicación resultados	Al décimo (10) día hábil , contado desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

Los plazos aquí establecidos son meramente referenciales y la Subsecretaría tendrá la atribución de modificar los plazos, de ser necesario, mediante comunicación en el sitio web del Ministerio de Energía.

4.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas según los criterios y ponderaciones que a continuación se establecen:

Criterio	Ponderación	Descripción	Puntaje
Experiencia	50%	Desarrollo de proyectos de políticas de descarbonización, conocimiento en regulación y normativa de temas de reconversión de centrales generadoras de energía eléctrica, desarrollo de redes de distribución eléctrica, generación distribuida y autoconsumo, desarrollo de plataformas computacionales, así como experiencia en análisis de demanda e infraestructura energética por sobre 10 años por el equipo de trabajo técnico, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la ejecución de proyectos (contratos, órdenes de compra, iniciación de actividades, entre otros).	1 al 5
Capacidad técnica y financiera	15%	La persona jurídica deberá contar con un equipo administrativo- financiero que demuestre experiencia en rendiciones de cuentas acorde a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la experiencia (rendiciones, convenios, contratos u honorarios en organismos públicos, entre otros).	1 al 5
Relación con el Estado	25%	Experiencia por la persona jurídica en al menos 5 proyectos con órganos de la Administración del Estado, central o descentralizada (municipalidades, gobiernos regionales, u otros) en los últimos 10 años, contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.	1 al 5
Inclusión enfoque género	5%	Se obtendrá el puntaje total de este criterio si el porcentaje de mujeres es superior al 50% del equipo de trabajo, sumados los equipos técnicos y administrativo-financiero o si el jefe de proyecto es mujer.	0 - 5
Sostenibilidad energética	5%	Acciones demostrables en eficiencia energética y energías renovables que ha realizado el postulante en sus instalaciones, las que se deberán acreditar a través de las respectivas certificaciones CES, LEED, elementos gráficos de campaña, boletas de compra de los equipos y si poseen etiquetado de eficiencia energética, sello Energy Star o	0 - 5

		estándar internacional de eficiencia energética, entre otras.	
--	--	---	--

Por cada criterio de evaluación, se calificará la propuesta con los puntajes indicados, siendo la nota mínima 0 o 1 dependiendo del criterio y la máxima 5. Luego, se efectuará el promedio conforme a las ponderaciones indicadas en el cuadro superior para obtener el puntaje final.

4.3. Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité evaluador técnico que revisará los antecedentes de los postulantes y definirá al seleccionado, considerando los criterios expuestos en el numeral anterior.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:

1. La Jefa de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos, Sra. María José Reveco.
2. El profesional del Departamento de Gestión y Presupuesto del Ministerio de Energía, Sr. Jaime Plaza.
3. La jefa de la Unidad de Hidrocarburos, Sra. Karla Chace.
4. El jefe de la Unidad de Apoyo Regulatorio, Sr. Danilo Jara.

Si alguno de los integrantes titulares del comité evaluador tuviere algún impedimento para ejercer sus funciones, lo reemplazará el jefe de la Unidad de Planificación Energética y Nuevas Tecnologías, Sr. Carlos Toro.

En caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 3.2. de esta convocatoria, o bien, en caso de que éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 3.1. y 3.3. de este concurso, o bien, no cumplan con los estándares técnicos y administrativo-financieros requeridos, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de forma directa, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría.

4.4. Resolución de empates

En caso de existir empate entre dos o más postulaciones, se seleccionará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “Experiencia” de la presente convocatoria.

En caso de persistir el empate, la convocatoria se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “Relación con el Estado”.

5. Convenio de Transferencia y ejecución de recursos

La persona jurídica seleccionada para la ejecución del proyecto “**DESCARBONIZACIÓN LOCAL**” deberá suscribir un convenio de transferencia con la Subsecretaría de Energía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunica la selección de su postulación. En casos excepcionales, se podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles, respecto de aquellas solicitudes que se presenten antes del vencimiento del plazo anteriormente referido.

En dicho convenio y en consideración que los recursos provienen de CORFO, se deberán regular los aspectos esenciales establecidos en el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Energía y CORFO, además de los derechos y obligaciones del adjudicatario. En caso de no entregar los antecedentes necesarios para la firma dentro de plazo o de no suscribir el convenio, se tendrá por desistido el beneficiario seleccionado, y podrá adjudicarse a la postulación que haya obtenido el segundo mejor puntaje o suscribir un convenio en forma directa, en caso de no existir una postulación

idónea para readjudicar.

En caso de ser aprobado el proyecto postulado, el beneficiario seleccionado deberá ejecutar todas las actividades e instrumentos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el convenio de transferencia subsecuente que se suscriba al efecto entre la Subsecretaría de Energía y el beneficiario seleccionado, ya sea directamente o a través de la subcontratación. Asimismo, el beneficiario seleccionado deberá ajustar su proceder a lo establecido en el Convenio de Desempeño aprobado por CORFO y la Subsecretaría, destinando los recursos exclusivamente para la finalidad que le fueron otorgados, realizar las licitaciones y contrataciones comprometidas en calidad de entidad intermediaria, en caso de ser necesario, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información, particularmente, la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y, en general, cumplir las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Esta convocatoria y su adjudicación se llevarán a cabo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en el Programa 06 de la Subsecretaría de Energía, proveniente de la Programa Desarrollo Productivo Sostenible y del Convenio de Desempeño de CORFO, ambos ya referidos.

6. Notificaciones

El postulante autoriza y consiente expresamente para ser notificado mediante el correo electrónico informado en su postulación. La notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El postulante se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a la Subsecretaría de Energía.

7. Consultas

Todas las preguntas relacionadas con el proceso de postulación a la presente convocatoria deberán ser dirigidas al correo electrónico preguntas.dps@minenergia.cl. Las preguntas podrán ser recibidas conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental.

8. Aceptación de los términos de la convocatoria

Por el solo hecho de la postulación a la presente convocatoria, se entiende que para todos los efectos legales el participante conoce y acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal y reglamentaria vigente para el sector público, específicamente, en lo aplicable al presente concurso y a la correspondiente ejecución del convenio de transferencia y del Programa DPS. Estos términos y condiciones de postulación son vinculantes para los postulantes y forman parte integrante del referido convenio u otro documento que se suscriba para regular la ejecución del proyecto con la Subsecretaría de Energía.

Finalmente, en lo no regulado expresamente por la presente convocatoria, ésta se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo de la Administración del Estado.

ANEXO N° 1: EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

N°	Nombre completo de cada profesional del equipo propuesto (Mínimo 4 profesionales, máximo 10) profesionales)	Profesión y nivel de educación ⁽¹⁾	Relación contractual con la persona jurídica ⁽²⁾	Género	Indicar si pertenece a equipo técnico, administrativo-financiero o jefe de proyecto
1					
2					
3					
4					

⁽¹⁾ **Profesión y nivel de educación:** se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁽²⁾ **Relación contractual con la persona jurídica** emplear alguna de las siguientes categorías: contrato indefinido, contrato plazo fijo, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar).

ANEXO N° 2: CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

Antecedentes del profesional	
CARGO (*)	
Nombre completo	
N° de Cédula de identidad	
Profesión (Pre-grado), año título (**)	
Universidad o institución de obtención del pre-grado	
Post grado / Post título (área y universidad) (**)	
Cargo en la persona jurídica	

(*) Debe indicar el rol o especialidad dentro del equipo de trabajo propuesto

(**) Se deberá respaldar lo informado adjuntando copia de los certificados académicos que correspondan.

Experiencias en las que ha participado

Debe mencionar las experiencias en que ha participado en los últimos 10 años y que cumplan con el criterio de evaluación. Es importante que la descripción de la función desempeñada sea breve, pero contenga la información necesaria para evaluar la pertinencia de éste para el cumplimiento del criterio.

Nº	Nombre de la experiencia	Entidad ⁽¹⁾	Año	Función desempeñada ⁽²⁾	Región o País	Información de contacto
1.						
2.						
3.						
...						

(1) Entidad: indicar nombre de la empresa o institución, y teléfono y/o correo de contacto como medio de validación de la información entregada.

(2) Función desempeñada: descripción de la experiencia, tareas asignadas, rol dentro del equipo, etc.

Notas:

- El Anexo puede ser presentado en formato vertical u horizontal.
- Se deberán agregar tantos Anexos N°2 como profesionales se proponga en el Anexo N°1

Nombre Oferente y del/los
Representante/s Legal/es (en caso que
corresponda)

Firma del oferente o del/los
Representante/s Legal/es

Fecha:

2. LLÁMASE a concurso para la selección de la persona jurídica beneficiaria del concurso “**Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Descarbonización Local**” que se indica, destinado a la ejecución del Programa DPS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE

**LUIS FELIPE RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

